
	Manual de Procesos y Procedimientos		
	Autorización de acreditación de escoltas e investigadores privados a título personal a través de modalidad virtual		

ACREDITACIÓN
Documentos requeridos
<p>SOLICITUD DIGITAL EN LA CUAL SE CARGARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA CAPACITAR AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA, EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de autorización de inicio de capacitación, con 15 días de anticipación al inicio de cada curso. ▪ Informe de capacitación que contenga nombre completo del centro de capacitación, objetivos de la capacitación, fecha de inicio y finalización del curso indicando el horario de capacitación, listado de alumnos con el nombre completo, número de Documento de Identificación Personal, dirección de residencia y entidad donde labora. ▪ Listado de directores e instructores que impartirán la capacitación, que incluya nombre completo, número del Documento Personal de Identificación, número de certificación vigente emitida por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada. ▪ Cronograma de capacitación, indicando fecha, horario y detalle de los cursos que se impartirán. (El horario únicamente para la capacitación virtual y presencial). ▪ Plan metodológico de capacitación virtual (en el caso de impartir de manera virtual la capacitación). ▪ Documentación de cada aspirante según la clasificación. ▪ Los documentos y fotografía reciente a color de los aspirantes para agentes, deberán ser presentados por el Centro de Capacitación. <p>DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES PARA ESCOLTAS PRIVADOS A TÍTULO PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Personal de Identificación. (Escanear ambos lados) ▪ Certificado o diploma de haber aprobado el ciclo diversificado de educación. ▪ Certificado de capacitación extendido por el centro de capacitación autorizado. ▪ Constancia de antecedentes penales y policíacos. ▪ Constancia que acredite que la finalización de la relación laboral, no se originó por la comisión de un delito doloso o violación de derechos humanos, si hubiere prestado servicios a otras empresas o instituciones. ▪ Copia simple de la licencia de portación de armas extendida por la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-. ▪ Inscripción como contribuyente en la Superintendencia de Administración Tributaria. <p>DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES PARA INVESTIGADORES PRIVADOS A TÍTULO PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Personal de Identificación. (Escanear ambos lados) ▪ Certificado o diploma del nivel técnico universitario, universitario u oficial graduado de los centros de formación de las instituciones de seguridad del Estado. ▪ Certificado de capacitación extendido por el centro de capacitación autorizado. ▪ Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos. ▪ Certificación que acredite que su retiro de otras empresas o instituciones, no se originó por la comisión de un delito doloso o violación de derechos humanos.
RENOVACIÓN
Documentos que debe actualizar
<p>Cuando la credencial haya cumplido con el tiempo de vigencia, deberá presentar los requisitos que se encuentren vencidos en la base de datos del sistema informático para la emisión de una nueva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Personal de Identificación. (Escanear ambos lados) ▪ Fotografía reciente a color. ▪ Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos.

	Manual de Procesos y Procedimientos		
	Autorización de acreditación de escoltas e investigadores privados a título personal a través de modalidad virtual		

REPOSICIÓN
Documentos que debe actualizar
La reposición de credencial por extravío o pérdida se hará automáticamente en el sistema informático después de ingresar la solicitud y realizado el pago correspondiente.
OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los cobros serán de acuerdo con el trámite requerido y con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 220-2012 “Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada”, a realizarse por el usuario según la modalidad de pago que podrá ser a través de banca virtual o pago directo en cualquier sucursal.